



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Encontrándose el expediente para llevar a cabo la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento señalada para el día de hoy, observa el Despacho conforme a la constancia secretarial que antecede, que el apoderado de la parte demandante falleció, conforme da cuenta los informes periodísticos cuyos links de búsqueda se hallan en la constancia en mención.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que se tiene conocimiento del fallecimiento del apoderado judicial del demandante, será del caso abstenerse de llevar a cabo la audiencia señalada para el día de hoy, hasta nueva orden, ello en aras de evitar la configuración de nulidad del trámite surtido, ya que se configura una posible interrupción del proceso (Art.133-3 C.G.P.), y en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de la demandante, frente a quien sea el caso acotar, no fue posible por parte de este estrado judicial comunicarse con antelación a la hora señalada para la presente audiencia en el día de hoy, pues no cuenta con correo electrónico y no suministró número telefónico.

Ahora bien, toda vez que el conocimiento que se tiene del fallecimiento del apoderado judicial del demandante, es mediante como se anunció por informe periodísticos, se hace necesario acreditar tal hecho, lo cual conforme a la normatividad imperante se lleva a cabo con el registro civil de defunción, a fin dar aplicación a las consecuencias jurídicas contenidas en el Art. 159 y s.s. del C. G. del P., de manera que se hace necesario oficiar a las notarías del círculo de Bucaramanga y Floridablanca, a efectos que informen si se encuentra inscrito allí el registro civil de defunción del señor OSCAR ALIRIO CASTELLANOS MORALES identificado con c. c. No. 91.159.918 de Floridablanca, de quien se tiene conocimiento falleció el 03 o 04 de octubre del presente año, en caso afirmativo remita copia del mismo.

En consecuencia, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ABSTENERSE** de realizar la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento fijada para el día de hoy en el presente proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, advirtiendo que la nueva fecha se señalará una vez se cumplan con los parámetros legales establecidos en la normatividad procesal, para esta clase de circunstancias.

**SEGUNDO: ORDENAR oficiar** a todas las Notarías del Círculo de Bucaramanga y Floridablanca, a efectos que informen si se encuentra inscrito allí el registro civil de defunción del señor OSCAR ALIRIO CASTELLANOS MORALES identificado con c. c. No. 91.159.918 de Floridablanca, de quien se tiene conocimiento falleció el 03 o 04

de octubre del presente año, en caso afirmativo remita copia del mismo. Líbrese oficio y tramítese por Secretaria.

Una vez se obtenga el documento anunciado en el párrafo precedente, vuelvan las diligencias inmediatamente al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> y CÚMPLASE,**

**Firmado Por:**

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1b0a0e421c48a3b8167e0ecfd6251d6f6d59e364b62072bafa1059d0da5a0ddf**

Documento generado en 15/10/2020 09:41:31 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 097 del 16 de octubre de 2020.